

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. DECLARATIVO DIVISORIO
DTE. EDGAR ARDILA NOREÑA
DDO. RODOLFO ARMENTA MAESTRE, LUIS FRANCISCO
PAZOS ARRIETA, LUIS ENRIQUE LEAL CUBIDES
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00102 00.

Visto el informe secretarial con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso¹, el despacho rechaza de plano la demanda en razón a resultar insuficiente la subsanación de la misma, ya que el dictamen pericial aportado no contiene el tipo de división, ni la partición que pretende, lo cual resulta obligatorio máxime cuando de no existir oposición a la demanda debe proferirse sentencia conforme a lo aportado como requisito de la demanda. En consecuencia, se ordena la devolución a quien la presentó, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA